ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 349 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	10 de febrero de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS		

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS. LOTE N. 1

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Dado que el presente contrato es derivado del convenio **ICCU-515 DE 2024** cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS*", y que mediante la adición No.3 se incluyó una "Volqueta sencilla" para el municipio de Sasaima y en la adición No.4 se incluyó un "Remolque para Volqueta" para el municipio de Sasaima. Actualmente la entidad se encuentra en proceso de incorporación de recursos de estas adiciones al convenio marco ICCU-515 DE 2024, con el fin de que puedan ser adicionados al presente contrato derivado y poder ejecutar las obligaciones contractuales del convenio. El tiempo proyectado para dicha incorporación de recursos es hasta el 28 de febrero de 2026. Por lo anterior se requiere suspender el contrato hasta esa fecha para poder realizar la adición mencionada anteriormente.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	14 de julio de 2025				
PLAZO:	7	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de febrero de 2026				
PRORROGA No. 1	N/A	DIAS ☐		MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS ☑		MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	2 de marzo de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de marzo de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II